



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION AL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025".

DECRETO N° 281 /2025.-

ARICA, 10 DE ENERO DE 2025.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 02, de fecha 08 de 2025, de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretención, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION AL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025", el que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION AL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2025
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Gabinete
1.4. FECHA	Enero – Febrero – Marzo 2025.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretención, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Gabinete-Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete – Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Personal Municipal Protocolo – Prensa <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Gabinete – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 10.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 1 GESTION INTERNA

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Líquidos, alimentos, obsequios, recuerdos, banquetearía,	22.12.003	Gastos de representación, protocolo y ceremonia	\$ 5.000.000.- Iva Incluido
Servicios de impresión, invitaciones, afiches.	22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 3.000.000.- Iva Incluido
Vestuario personal protocolo o difusión Carnaval 2025.	215.22.02.002.003	Vestuario otro personal IMA	\$ 2.000.000.-
		TOTAL	\$ 10.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 10.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 ARTURO GOMEZ GONZALEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-